



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

### Artículo 64º

#### Equipos participantes y Filiales

1. Un equipo de la División de Honor, Primera o Segunda División puede quedar subdividido en dos grupos: Equipo Titular, formado por los seis, cinco o cuatro primeros jugadores de la Ordenación Inicial respectivamente; y el Equipo Filial formado por los restantes jugadores (los suplentes) y que se distinguirá del titular mediante las letras "B", "C", o "D" a continuación del nombre del equipo.

2. El Equipo Filial jugará en una categoría inferior y cualquiera de sus jugadores pueden ser suplentes del Titular, en cualquier tablero y categoría siempre que se respete el ranking inicial, la diferencia de 50 puntos y que la media de ELO de los jugadores alineados en el equipo filial sea inferior a la del equipo Titular de superior categoría, excepto en la última ronda del Campeonato que se alinearán por orden estricto de inscripción

3. El Equipo Filial no es solidario con el Titular por lo que si éste asciende el Filial sólo ascenderá si queda entre los primeros clasificados de su categoría.

4. Si un equipo Titular y su Filial coinciden en la misma categoría por descenso del Titular la relación de filiación queda anulada, por lo que deberán participar como dos equipos no vinculados.

5. No podrá haber más de dos equipos de un mismo club en la misma categoría o división, excepto en tercera. En el caso de que hubiera 2 equipos de un mismo club, estos conformarían líneas diferentes y totalmente separadas. Si se diera el caso en división de honor, 1ª ó 2ª división (sistema juego round robin o liga), se enfrentaría entre sí en la 1º jornada.

6. Un equipo filial no podrá ascender a la misma categoría que su titular. Para que un equipo pueda ascender a la categoría donde ya existe otro equipo del mismo club, este debe haberse inscrito y participado como NO filial

### Artículo 80º

1. La Junta Directiva de la FARM podrá acordar la sustitución de los equipos clasificados de división de honor, primera y segunda división que no participen en el Campeonato debido a renuncia o no inscripción en debida forma en el plazo establecido. Ello implicará la pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que pudieran corresponder

2. La renuncia o no inscripción, en debida forma y plazo, llevará consigo la sustitución de los mismos según el siguiente orden:



## Federación de Ajedrez de la Región de Murcia Reglamento General de Competiciones

- a) Los clasificados en los puestos de descenso de la edición del año anterior.
- b) Los siguientes clasificados en la categoría inmediata inferior del año anterior.
- c) Si para la cobertura de una vacante existen dos equipos en igualdad de condiciones, se realizará un sorteo para determinar el titular de la plaza vacante.

3.- En caso de que un equipo de cualquier división no pueda ascender por filialidad o renuncia a la categoría superior, en este caso solamente descenderá el último clasificado de la división anterior y ascenderá el primer equipo clasificado NO filial que le corresponda por sus resultados hasta el 4º clasificado.